



RESOLUCIÓN CS Nº 233/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 DIC 2020

Expedientes Nros. 240/17 y 23303/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 450/19 por la cual se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria pendiente para el Personal de Apoyo Universitario, Personal Docente de esta Universidad y personal comprendido en la Resolución CS Nº 174/14, y

CONSIDERANDO:

Que existen trabajadores que han acumulado una notable cantidad de días de Licencia Anual Reglamentaria, siendo necesario brindar una solución que, de manera ecuánime, permita usufructuarlas y que al mismo tiempo no se perjudique el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de Rectorado, Facultades y Sedes Regionales.

Que a fs. 70 obra Nota de fecha 05/11/2020 (Expediente Nº 240/17) del Sr. Decano de la Facultad de Ciencia Naturales, solicitando la prórroga de Licencias Anuales pendientes del personal que presta funciones en esta Universidad, debido al vencimiento previsto por Res. CS 450/19).

Que analizado el pedido, este Cuerpo encuentra factible extender dicho plazo, garantizando que no se alteren las actividades diarias de los distintos centros de gestión.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 100/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

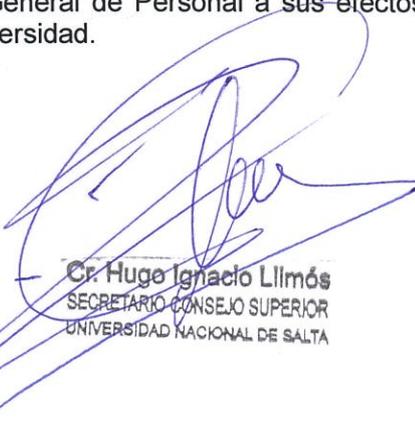
ARTÍCULO 1º.- Extender hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo otorgado por Resolución CS 450/19, para que el Personal de Apoyo Universitario, Personal Docente y las Autoridades Superiores de esta Universidad puedan usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria de los años 2017, 2018, 2019 y otras pendientes de goce.

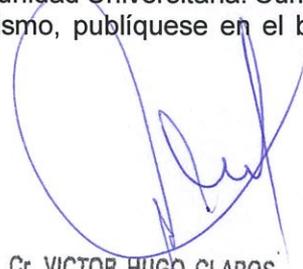
ARTICULO 2º.- Delegar en cada Unidad de Gestión la coordinación de la programación de dichas Licencias, evitando la acumulación de las mismas.

ARTICULO 3º.- Dar a la presente la mayor difusión en la Comunidad Universitaria. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA